



DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL



Conforme al Reglamento (CE) 1221/2009, y a sus modificaciones según los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026

PERIODO: ENERO DE 2024 A DICIEMBRE DE 2024

Rev. 2

Índice

Carta del Representante de la Alta Dirección	4
1. Introducción y alcance	4
2. Conociendo PMA.....	5
2.1. Historia	5
2.1.1. Relación con el Grupo	6
2.2. Datos generales.....	7
2.3. Organigrama funcional.....	8
2.4. Actividades y servicios.....	9
2.4.1. Autorizaciones.....	10
2.4.2. Procesos de gestión de residuos	11
2.4.3. Resumen cuantitativo	17
2.5. Relación con la sociedad	18
2.5.1. Compromiso con Galicia.....	19
2.5.2. Actividades de divulgación medioambiental	19
2.5.3. Responsabilidad Social Empresarial (RSE).....	21
3. Sistema de gestión integrado.....	21
3.1. Política de gestión	23
3.2. Estructura de gestión	24
3.2.1. Mapa de procesos	26
4. Aspectos ambientales	27
4.1. Aspectos directos	27
4.2. Aspectos indirectos	28
4.3. Aspectos en situación de emergencia.....	29
5. Plan de objetivos (2025).....	30
6. Comportamiento ambiental.....	33
6.1. Indicadores básicos	33
6.2. Indicadores específicos	35
6.3. Plan de Control y Vigilancia Ambiental	38
6.3.1. Emisiones a la atmósfera.....	38
6.3.2. Olores	40
6.3.3. Ruido	40
6.3.4. Aguas.....	41
6.3.5. Suelos y aguas subterráneas	45

6.3.6. Productos	49
7. Requisitos legales	50
7.1. Principales disposiciones jurídicas	50
7.2. Cumplimiento legal	53
8. Validación	57

Carta del Representante de la Alta Dirección

1. Introducción y alcance

En A Laracha, y a febrero de 2025, se presenta la DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL de la empresa Protección Medio Ambiental, S.L. (en adelante **PMA**) correspondiente al año 2024.

Esta Declaración está elaborada en el marco del Sistema de Gestión Integrado (Calidad y Medioambiente) implantado y en cumplimiento del Reglamento Europeo (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, así como de las modificaciones según los Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2066 (EMAS IV), por el que se permite que las organizaciones se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, y con el objetivo de facilitar al público y a otras partes interesadas toda la información medioambiental relativa a la organización.

El alcance de la presente Declaración comprende las actividades y procesos llevados a cabo en el centro de trabajo de A Laracha: gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento) según las autorizaciones CO-RP-P-NR-00015, CO-I-NP-NR-00163, T/003/93, CG-I-NP-XRT-00181, SC-I-IPPC-XV-00069, SC-RP-IPPC-XV-00034, SC-RP-IPPC-XV-00012, SC-RP-IPPC-XV-00011, SC-I-IPPC-XV-00011, SC-RP-IPPC-XV-00014, SC-RP-IPPC-XA-00020, SC-RP-IPPC-XV-00037.

2. Conociendo PMA

2.1. Historia

PMA es una organización situada en el Parque Empresarial de A Laracha y dedicada a la gestión integral de residuos. Inició su actividad en 1991 y, tras más de 30 años de actividad, dispone de una gran implantación en toda la comunidad autónoma de Galicia. Sus actividades se basan en la recogida, transporte y tratamiento de residuos industriales.

Un hito clave en la vida **PMA** es la adhesión, mediante contrato de colaboración firmado en diciembre de 2007, al SIGAUS (Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L.), entidad sin ánimo de lucro constituida con la finalidad principal de diseñar, organizar y gestionar un Sistema Integrado de Gestión de aceites usados al amparo de lo establecido en el Real Decreto 679/2006. Este Sistema se constituyó para financiar los costes de recogida, transporte, almacenamiento previo y descontaminación de los aceites usados, así como su adecuada gestión final, preferentemente mediante la regeneración.

Por otro lado, **PMA** dispone, según Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, de una Autorización Ambiental Integrada en sus instalaciones de tratamiento de residuos sitas en A Laracha - A Coruña, con número de registro de la instalación **2007/0015-NAA/IPPC-179**. Cabe destacar que la citada autorización ha sido revisada por el mismo Órgano bajo el expediente 2018-IPPC-M-109, con resolución en noviembre de 2021, y fruto de una modificación sustancial en la organización. El objetivo principal era adaptar las instalaciones a la Orden APM/205/2018 en materia de regeneración de aceites usados.

Como referente en la gestión de residuos a nivel autonómico, **PMA** adquiere un compromiso firme para con la mejora continua a través de su Sistema Integrado de Gestión. Consecuentemente, **PMA** está certificada por AENOR de acuerdo a los estándares más exigentes: UNE-EN ISO 14001:2015 y Reglamento EMAS (Esquema Europeo de Eco-gestión y Auditoría Ambiental), así como por la UNE-EN ISO 9001:2015.

Actualmente, se procesan en las plantas unas 10.000 toneladas anuales de residuos industriales. **PMA** cuenta con varias plantas de valorización de residuos y con un centro de transferencia para aquellos residuos de los que no se dispone de una instalación finalista. Entre los clientes de **PMA** se encuentran las principales industrias de Galicia, diversos gestores intermedios de residuos y un gran número de empresas del sector automoción.

2.1.1. Relación con el Grupo

RODONITA es la sociedad cabecera de un holding empresarial con presencia y amplia implantación en diversos sectores: energía, medioambiente y residuos, materiales de construcción, hostelería, vitivinicultura, acuicultura y servicios. Como matriz del Grupo, presta a los integrantes su apoyo económico-financiero, administrativo, estratégico y organizativo.

De forma específica, RODONITA MEDIOAMBIENTE es la división medioambiental del Grupo RODONITA. Está liderada por las sociedades **PMA**, SOGARISA y CONTECO, todas ellas especializadas en la prestación de servicios de gestión integral de residuos y servicios ambientales. En la actualidad, las empresas de RODONITA MEDIOAMBIENTE gestionan más de 250.000 toneladas anuales de residuos.



RODONITA prima el desarrollo empresarial sostenible mediante la capacitación del capital humano, la satisfacción de los clientes, la seguridad en los procesos y la prevención de la contaminación. Esta filosofía se consigue a través de la mejora continua, implementando las mejores técnicas disponibles e invirtiendo en I+D+i en las instalaciones y procesos productivos.

2.2. Datos generales

PMA cuenta con una Planta de Tratamiento en el término municipal de A Laracha, en una parcela propiedad de Epifanio Campo, S.L. con fácil acceso a la autovía AG-55 entre A Coruña y Carballo.



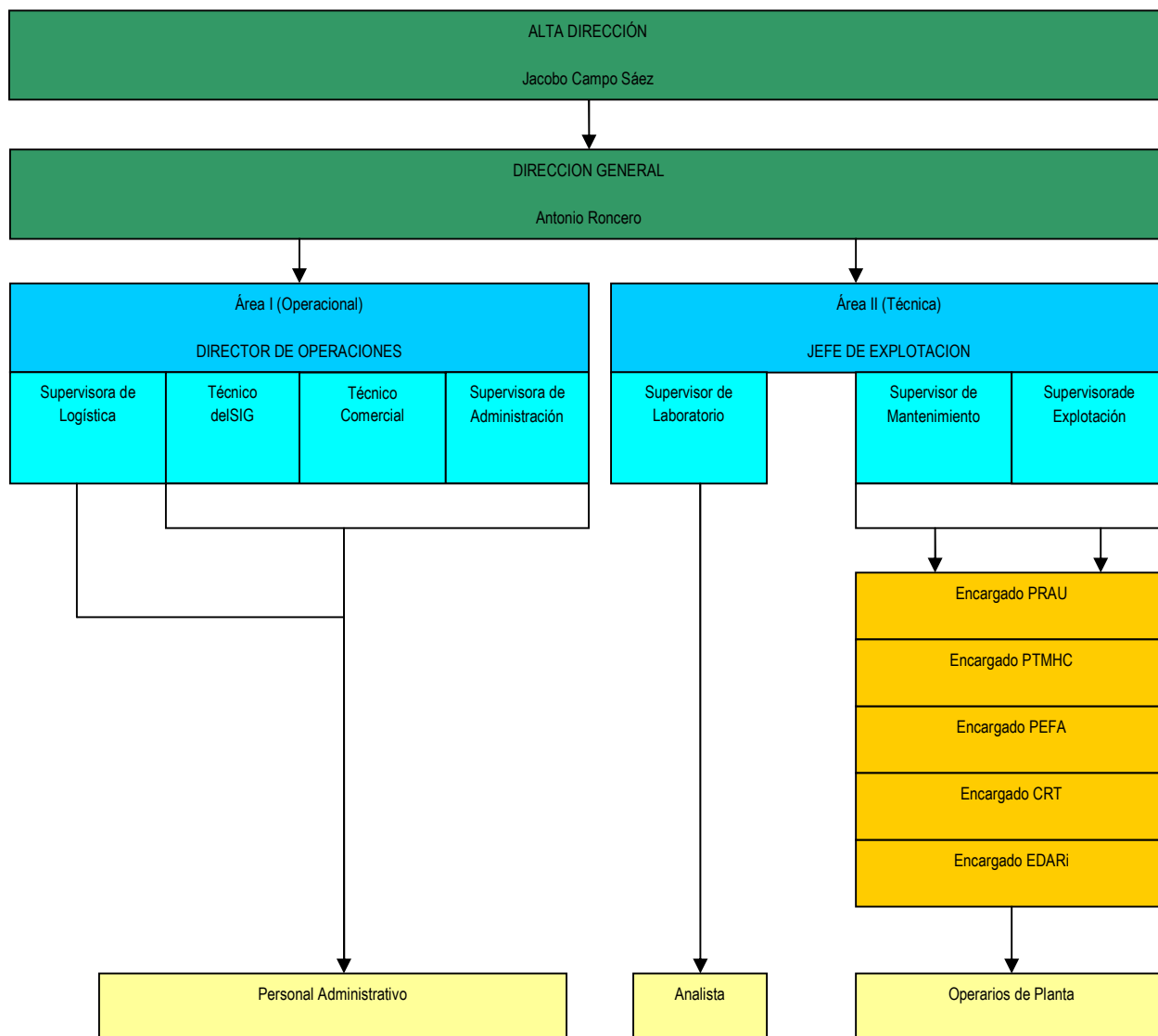
DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN	
Razón social	PROTECION MEDIO AMBIENTAL, S.L.
Domicilio social y centro de trabajo	Lendo – A Laracha, 15145, A Coruña Tel.: 981605053
Actividad principal	Adquisición, gestión, administración, recogida, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, consumo, combustión, transformación, comercialización, así como compra y venta de todos los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
Código CNAE	3832 -Valorización de materiales ya clasificados
Código NACE	38.12 Recogida de residuos peligrosos
Fecha de entrada en funcionamiento	15/04/1991
Número de empleados (Año 2024)	18
Alta Dirección//Administrador único ¹	Jacobo Campo Sáez
Director general ²	Antonio Roncero Correa
Persona de contacto: Director de Operaciones	David Rodríguez Rodríguez davidrodriguez@pmaresiduos.com

¹Según escritura de nombramiento de administrador único de 21/12/2015

²Según escritura de poder de 15/01/2009

2.3. Organigrama funcional

El equipo de **PMA** está constituido por profesionales especializados con larga trayectoria en el sector, asegurando su adecuada formación a nivel medioambiental y preventivo. Por lo tanto, la plantilla es uno de los pilares que garantiza la sostenibilidad de la organización.



- **Dirección** (Alta Dirección y Dirección General): definen la estrategia y los objetivos empresariales. Dotan a la organización de los recursos necesarios para su desarrollo.
- **Área Operacional** (Director de Operaciones): se encarga del ámbito administrativo, comercial, medioambiental y logístico. Coordina al área técnica.
- **Área Técnica o de Explotación**: realiza los procesos productivos de la empresa. Las plantas asociadas se describen en el epígrafe 2.4.2. Procesos de gestión de residuos.

2.4. Actividades y servicios

Como se ha mencionado previamente, **PMA** se dedica al tratamiento de residuos industriales, con especial atención a la gestión de aceites usados de origen mineral.



Los principales residuos que se valorizan en las instalaciones de **PMA** son: aceites usados, mezclas de hidrocarburos, filtros de aceite o envases plásticos contaminados. Por otro lado, se gestionan una gran variedad de residuos peligrosos y no peligrosos que son recogidos en las instalaciones del productor y, posteriormente, transferidos a otro gestor final.

Con el paso de los años, la capacidad de tratamiento ha ido creciendo en cantidad y tipología mediante la instalación y actualización de diferentes líneas de trabajo.

Así, se categorizan las principales actividades realizadas por parte de **PMA**.

- Recogida y transporte de residuos
- Centro de recepción y transferencia (CRT)
- Valorización de mezclas con hidrocarburos (PTMHC) + depuración de aguas residuales industriales (EDARi)
- Valorización de plásticos (PVP)
- Gestión de envases y filtros de aceite (PEFA)
- Regeneración de aceites usados (PRAU-2)

2.4.1. Autorizaciones

A lo largo del año 2024, **PMA** ha operado bajo el amparo de las siguientes autorizaciones. El detalle de cada una de ellas se encuentra disponible en el Sistema de Información de Residuos de Galicia (<https://sirga.xunta.gal/xestores>).

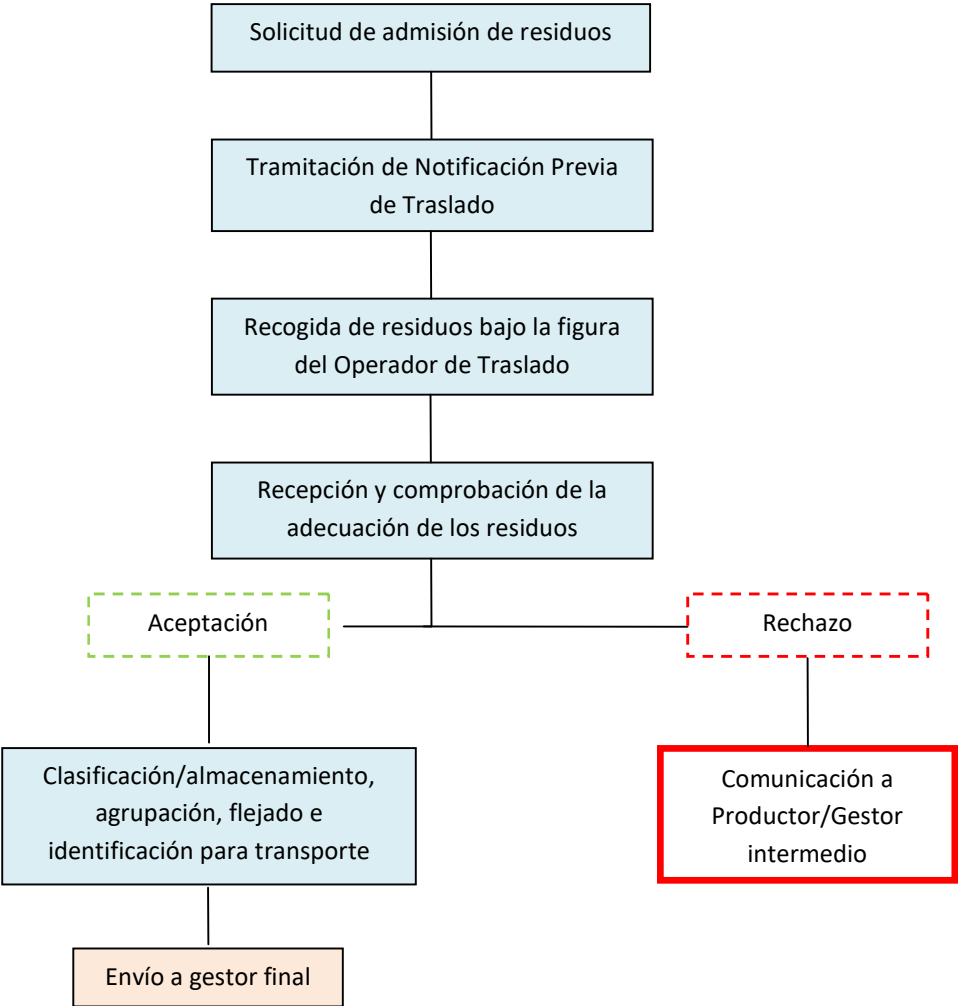
ALMACENAMIENTO		
SC-RP-IPPC-XA-00020	Almacenamiento de RAEEs	R13
VALORIZACIÓN INTERMEDIA		
SC-I-IPPC-XV-00011	Clasificación de residuos no peligrosos	R12
SC-RP-IPPC-XV-00014	Clasificación de residuos peligrosos	R12
SC-RP-IPPC-XV-00037	Gestión de filtros de aceite	R12
VALORIZACIÓN FINAL		
SC-RP-IPPC-XV-00011	Regeneración de aceites usados	R9
SC-RP-IPPC-XV-00012	Valorización de hidrocarburos	R5
SC-RP-IPPC-XV-00034	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas peligrosas	R5
SC-I-IPPC-XV-00069	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas no peligrosas	R5
NEGOCIANTE		
CO-RP-P-NR-00015	Negociante de residuos peligrosos	
CO-I-NP-NR-00163	Negociante de residuos no peligrosos	
TRANSPORTISTA		
T/003/93	Transportista profesional de residuos peligrosos	
CG-I-NP-XRT-00181	Transportista profesional de residuos no peligrosos	

Recientemente, **PMA** ha iniciado los trámites para la revisión de su Autorización Ambiental Integrada, por lo que cabe esperar que las autorizaciones mencionadas también se adapten a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Por otro lado, **PMA** asume, en la mayor parte de sus recogidas, la figura de Operador de Traslado bajo el RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

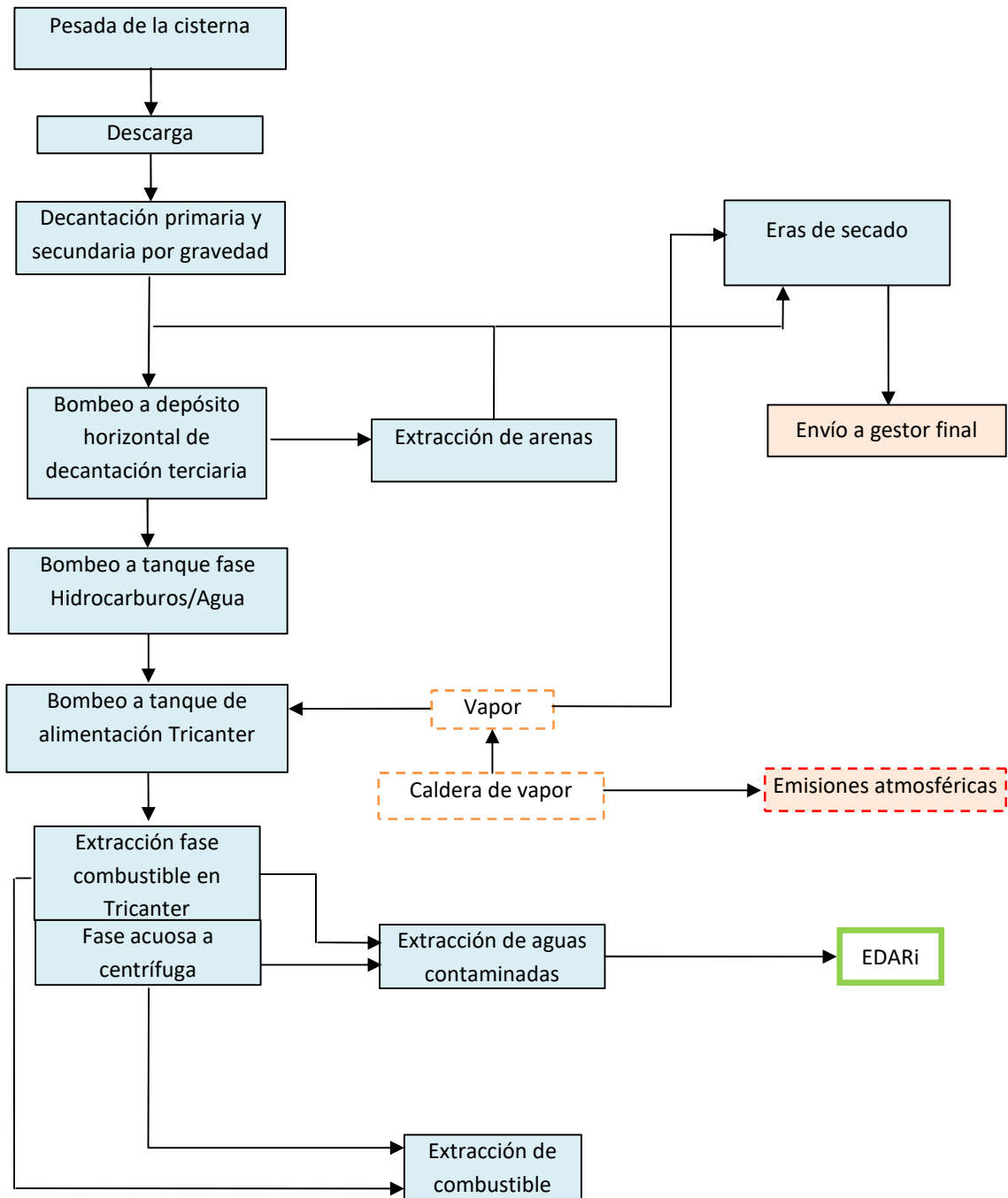
2.4.2. Procesos de gestión de residuos

GESTIÓN INTERMEDIA
<u>Autorización de almacenamiento SC-RP-IPPC-XA-00020</u>
<u>Autorizaciones de valorización intermedia SC-I-IPPC-XV-00011 y SC-RP-IPPC-XV-00014</u>



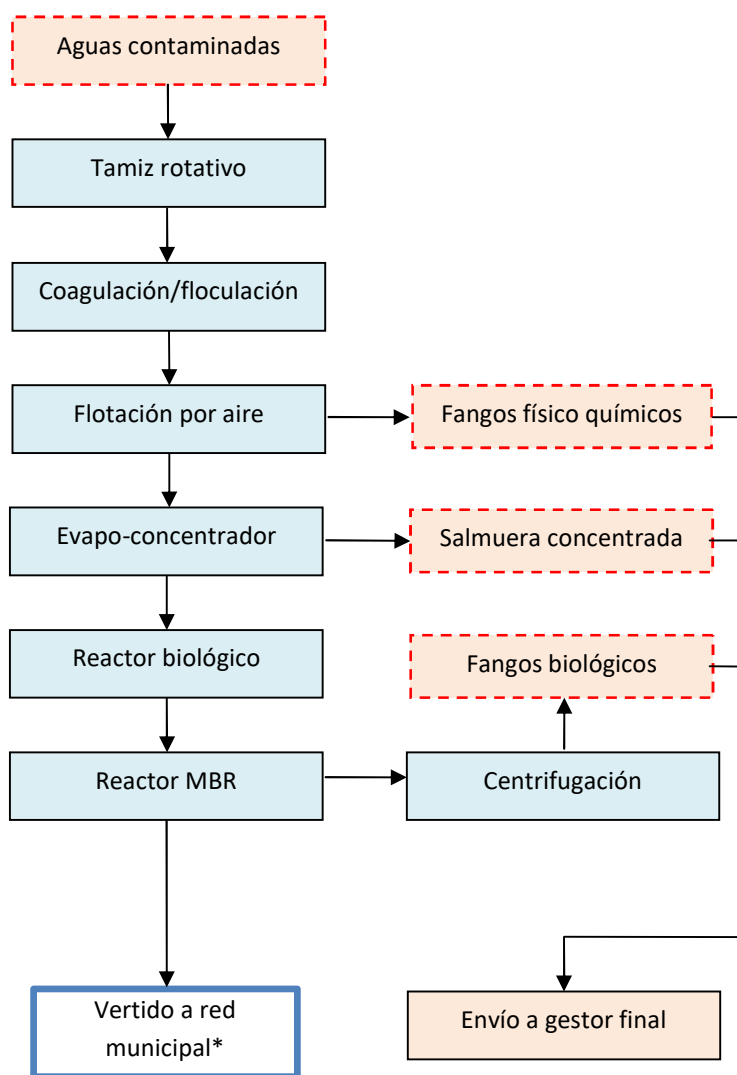
VALORIZACIÓN DE MEZCLAS CON HIDROCARBUROS (PTMHC)

Autorización de valorización final SC-RP-IPPC-XV-00012



DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (EDARi)

PMA ha complementado la Planta de Tratamiento de Mezclas Agua – Hidrocarburos con una planta de depuración de aguas industriales que garantiza el cumplimiento del Reglamento Marco Xunta para su vertido a la red municipal de saneamiento. Para ello, se hace uso de diferentes reactivos en las etapas del proceso.

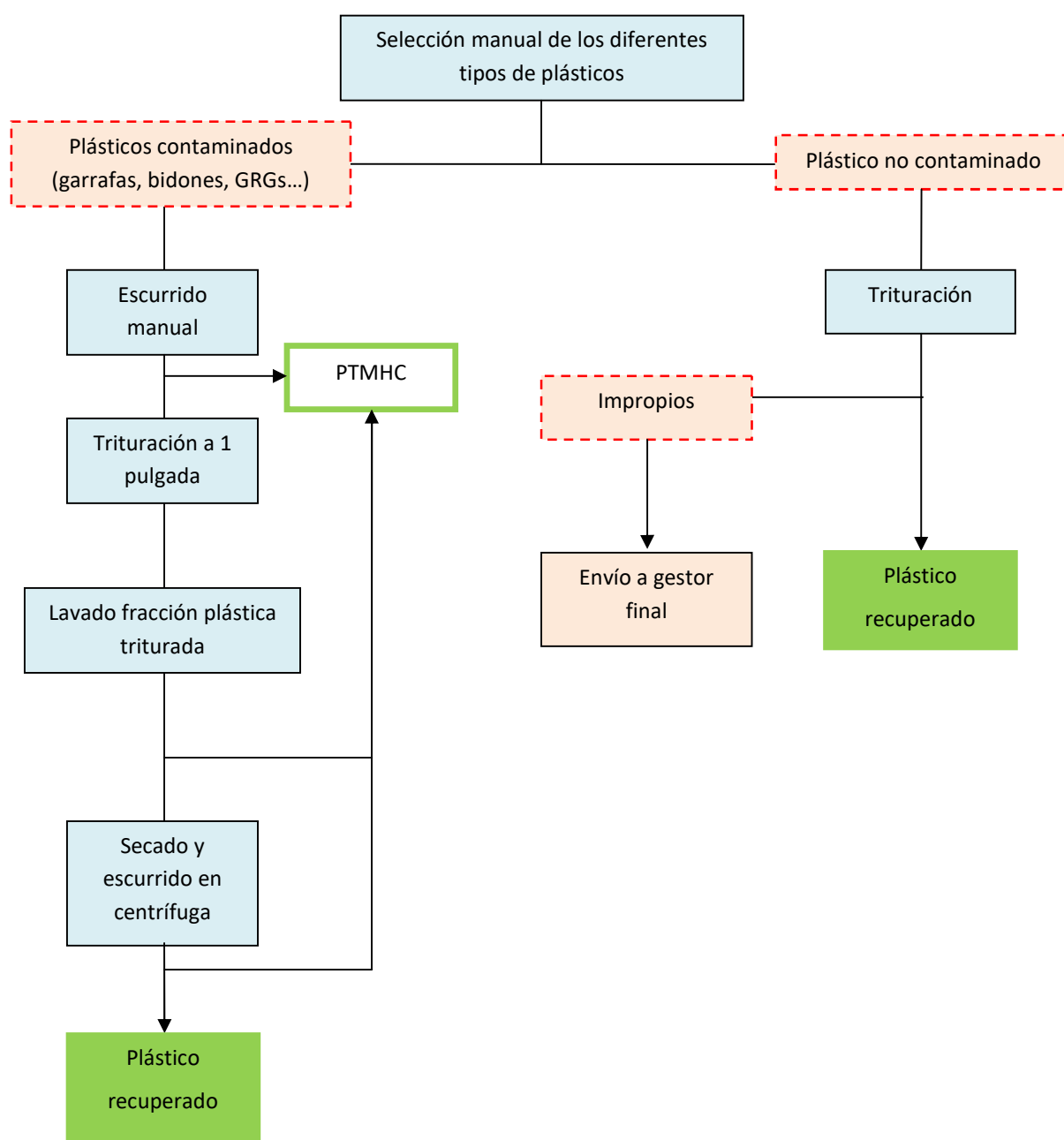


*La AAI de PMA mantiene una periodicidad trimestral para los controles de vertidos industriales de la planta. Además, y en caso de verter por lotes con frecuencia menor a la mencionada, será obligatorio realizar una analítica a cada lote.

VALORIZACIÓN DE PLÁSTICOS (PVP)

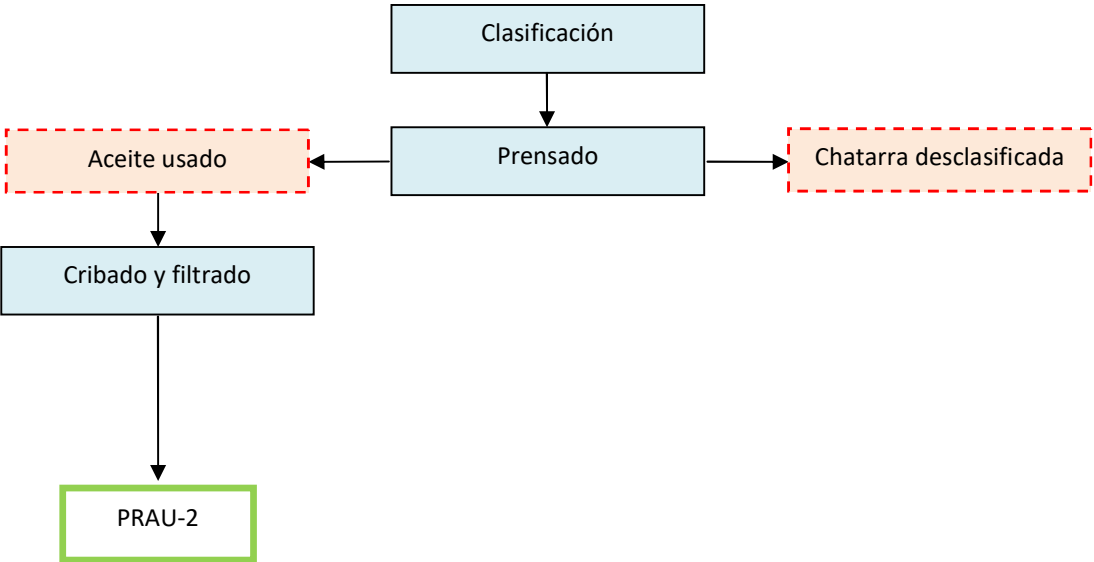
Autorizaciones de valorización final SC-RP-IPPC-XV-00034 y SC-I-IPPC-XV-00069

La línea de valorización de plásticos cuenta con la siguiente estructura:



VALORIZACIÓN DE ENVASES Y FILTROS DE ACEITE USADOS (PEFA)
<u>Autorización de valorización intermedia SC-RP-IPPC-XV-00037</u>

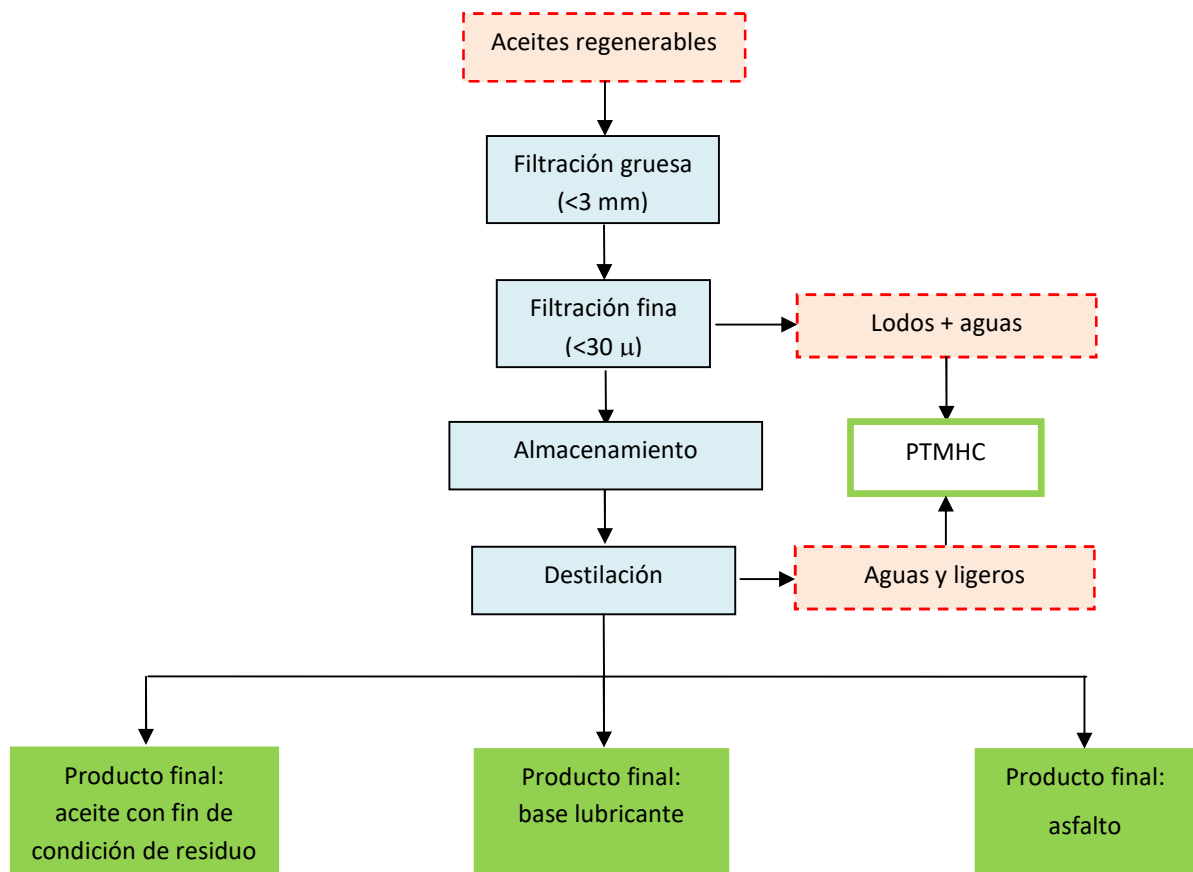
Se presenta el diagrama de flujo para la valorización intermedia de los filtros de aceite.



REGENERACIÓN DE ACEITES USADOS (PRAU-2)

Autorización de valorización final SC-RP-IPPC-XV-00011

A lo largo de los años 2021 y 2022, **PMA** ha acometiendo la transición a una nueva Planta de Regeneración de Aceites Usados (PRAU-2), para la adaptación a la Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Durante el año 2024, la PRAU-2 ha funcionado de forma discontinua.



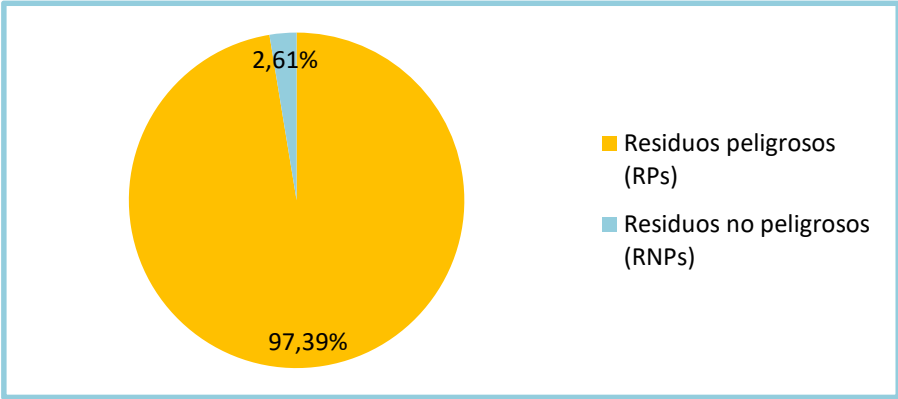
La vía priorizada por **PMA** es la obtención de bases lubricantes regeneradas, siendo esta la estrategia de mayor valor ambiental.

2.4.3. Resumen cuantitativo

PMA presenta, en cada periodo, su Memoria Anual de Gestor con la información relativa a las actividades desarrolladas durante el año natural.

De este modo, y en función de la tipología general, se observa una predominancia en la gestión de residuos peligrosos.

RESUMEN (kg)	
Residuos peligrosos (RPs)	9.826.654
Residuos no peligrosos (RNPs)	263.938
TOTAL	10.090.592



Además, se exponen los datos de gestión de aceites y filtros de aceite, considerados como los residuos más representativos de la actividad. De hecho, estos datos se utilizan para la evaluación de aspectos ambientales en el marco del Sistema de Gestión.

RESIDUOS REPRESENTATIVOS (kg)	
Aceites usados y asimilados	2.638.013
Filtros de aceite	613.556
TOTAL	3.251.569

2.5. Relación con la sociedad

PMA ha definido mecanismos para la identificación y el análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

PARTE INTERESADA	EXPECTATIVAS/NECESIDADES
Personal propio	Estabilidad laboral Condiciones económicas Conciliación familiar Desarrollo profesional Identificación con los valores de la organización
Proveedores	Fidelidad Solvencia económica
Clientes finales/productores de residuos	Calidad de productos y servicios Coste Atención y asesoramiento Suministro Cumplimiento de los requisitos legales
Competencia	Acuerdos de colaboración Competencia leal
Sociedad/vecindad	Cuidado del medioambiente Control (PCVA)
Administración	Cumplimiento de los requisitos legales Creación de empleo sostenible
Subcontratas	Mayor número de pedidos Solvencia económica Disminución del número de requisitos
SCRAP	Satisfacción de la Administración Cumplimiento de los requisitos legales Criterios medioambientales
Gestores finales	Segregación correcta de los residuos Aumento del volumen de negocio
Matriz del Grupo	Rentabilidad Satisfacción del cliente Imagen corporativa Mejora continua
Entidades de certificación	Mejora continua Cumplimiento normativo Difusión activa

PMA practica una política activa de difusión y comunicación de sus actividades de gestión a través de su página web (<https://www.pmaresiduos.es/>). Por ejemplo, es posible consultar las declaraciones medioambientales validadas, la Autorización Ambiental Integrada (AAI) o la Política de Gestión.

2.5.1. Compromiso con Galicia

Fruto del arraigo de **PMA** con la de Galicia, se constatan una serie de compromisos para con la Comunidad y sus miembros.

	- Ayudar a la conservación del medioambiente.
	- Fomentar la gestión integral de residuos bajo nuestras autorizaciones.
	- Promover el principio de proximidad en los envíos a gestor final. Crear negocio a nivel local.
	- Garantizar un servicio adecuado en todos los rincones de Galicia, sin importar lo alejados que se encuentren.
	- Reforzar el asesoramiento técnico y legal a clientes. Apoyarles en sus sistemas de gestión.
	- Priorizar el reciclaje y la regeneración frente a otras operaciones de tratamiento. Estrategia R frente a D.
	- Potenciar el tejido industrial mediante la aplicación de las MTDs*.

*Las MTDs aplicables al sector de la gestión de residuos están recogidas en la AAI de PMA y son de aplicación a partir de agosto de 2022.

2.5.2. Actividades de divulgación medioambiental

La sostenibilidad, entendida en su triple vertiente social, económica y ambiental, es uno de los valores que rige la hoja de ruta de **PMA**. Por ello, y en búsqueda de una sociedad próspera, la Dirección organiza y lleva a cabo acciones divulgativas.



Entrega del primer premio de investigación Epifanio Campo. Año 2021.

Entrega del primer premio de divulgación científica Epifanio Campo. Año 2022.



II Premios de Investigación Epifanio Campo. Año 2023.

Ponencia en la Asamblea General de TRAVEGA (Asociación de desguaces de Galicia). Año 2024.





Visita a las instalaciones del
alumnado de la Escuela
Politécnica de Ferrol. Año 2024.

2.5.3. Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

El Pacto Mundial es una iniciativa internacional impulsada por las Naciones Unidas que promueve el Desarrollo Sostenible y la implantación de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la estrategia de las compañías.

En este sentido, **PMA** se ha adherido al Pacto a finales del año 2022, comunicando su Memoria de RSE de acuerdo con las directrices del *Global Reporting Initiative (GRI) Standard*. A fecha de la presente declaración, **PMA** se encuentra elaborando su Memoria del 2024, así como el Informe de Progreso (COP).



3. Sistema de gestión integrado

PMA, de acuerdo con sus principios e implicaciones medioambientales, cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental desde el año 2003 (Inscripción CGM-03/041). Actualmente, y en colaboración con AENOR como entidad certificadora, el Sistema se mantiene conforme a los preceptos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015.

Por otro lado, y en consonancia con las políticas de la Unión Europea para lograr el Desarrollo Sostenible, **PMA** se compromete a evaluar, informar y mejorar su comportamiento medioambiental de forma sistemática. Esto se consigue a través del registro en el Reglamento EMAS, atendiendo a una serie de requisitos específicos que se integran en el Sistema de Gestión Ambiental.

	- Cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.
	- Mejora continua del comportamiento medioambiental de la compañía.
	- Verificación del comportamiento por parte de un verificador autorizado.
	- Difusión pública de los datos medioambientales de la organización a través de la Declaración Ambiental.

Además, y en demostración del compromiso de mejora continua, **PMA** ha integrado un Sistema de Gestión de la Calidad al amparo de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. Su implantación comenzó a mediados de 2024, obteniendo la certificación a principios de 2025.

3.1. Política de gestión

En Protección Medio Ambiental, S.L., como gestores de residuos, estamos convencidos de la importancia que tiene la conservación y protección de nuestro entorno. Por ello, desde el inicio de nuestra actividad hemos venido adoptando una serie de medidas encaminadas a reducir al máximo el impacto que puedan generar nuestros procesos y/o servicios en el Medio Ambiente.

Por otro lado, somos conscientes de la importancia de la Calidad y el Medio Ambiente a la hora de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y partes interesadas. En ese sentido, hemos decidido implantar un Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente que sea efectivo y eficiente en la realización de las operaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento) según nuestras autorizaciones otorgadas por la Administración competente.

La Dirección adopta el liderazgo del Sistema de Gestión y, junto a toda la Organización, se ponen en marcha las medidas de prevención y control que sean precisas, incluyendo consideraciones en materia de salud y seguridad, para afrontar cualquier desviación del Sistema.

La Organización también evalúa nuevas tecnologías, procesos y/o productos que permitan la mejora continua del Sistema de Gestión y la reducción del impacto medio ambiental, así como satisfacer las necesidades de los clientes y otros grupos de interés. La meta principal es aportar valor a todos los productos y/o servicios mediante la optimización de los recursos materiales y humanos.

La Dirección ha definido un procedimiento para cumplir, en todo momento, con los requisitos legales y otros requisitos aplicables que provengan de todos aquellos acuerdos y compromisos adquiridos con las partes interesadas, tanto internas como externas, del Sistema.

Además, Dirección definirá, de acuerdo con esta Política y de forma periódica, unos objetivos específicos de Calidad y Medio Ambiente para las diferentes áreas y actividades de la organización, que servirán para establecer la orientación de nuestros esfuerzos de mejora continua.

Con el compromiso de lograr que esta sea una Política efectiva, Protección Medio Ambiental está decidida a promover la adopción de los presentes principios en subcontratas y proveedores, así como a estimular la apertura y el diálogo con todas las partes interesadas del Sistema.

Todo esto impulsado desde la más Alta Dirección que, mediante su liderazgo, garantiza el esfuerzo por un desarrollo económico sostenible, asegurando un mejor futuro para todos.



Director General

Antonio Roncero Correa

(Rev. 4 –mayo de 2024)

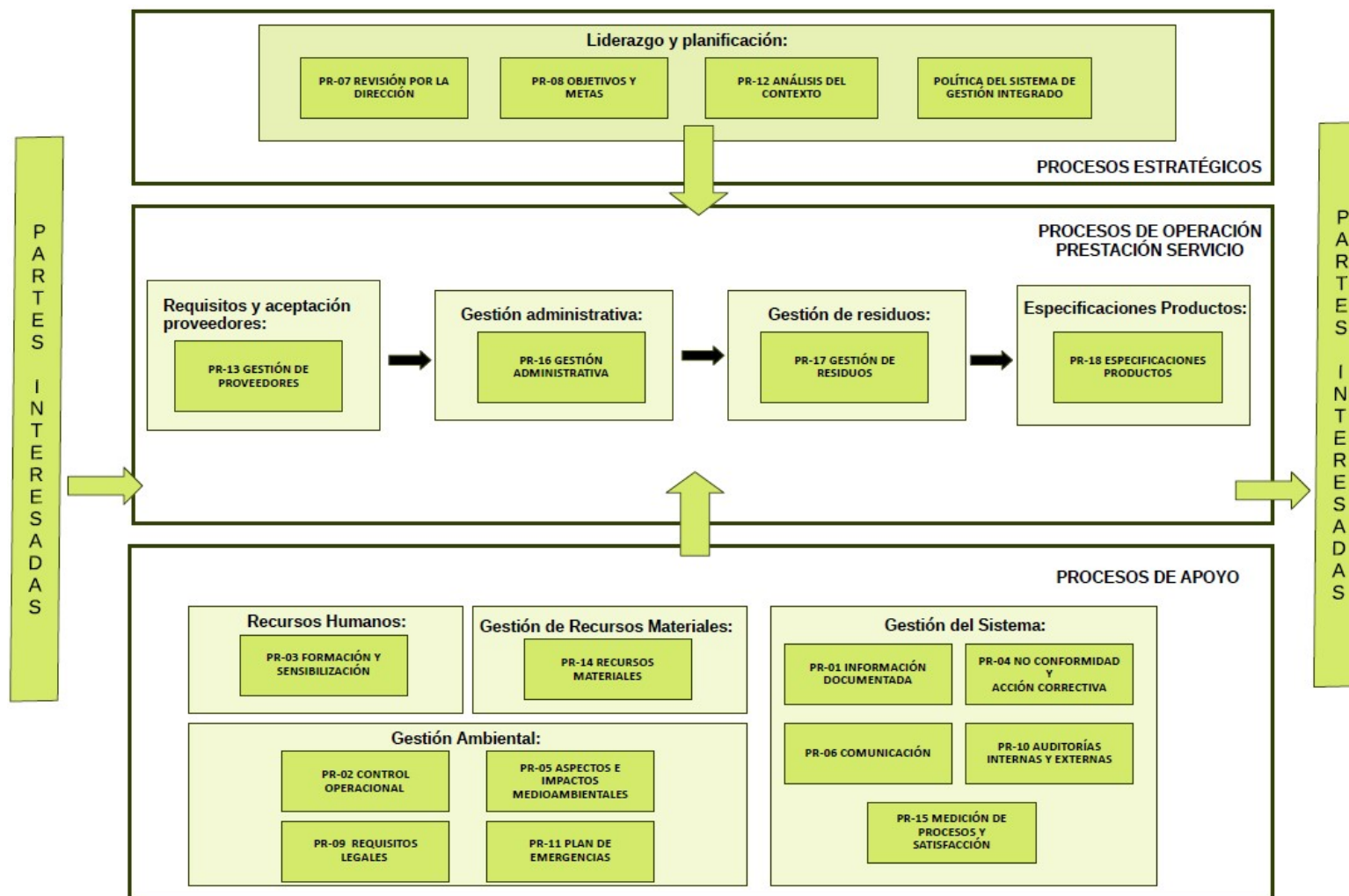
3.2. Estructura de gestión

Con la integración del Sistema de Gestión de la Calidad, la estructura del Sistema se ha visto alterada sobremanera. Por ello, es necesario definir los distintos elementos que lo conforman:

- 1. Manual del Sistema:** es el documento básico del Sistema de Gestión Integrado de **PMA**, detallando las actividades, procesos y estructura de la empresa. A través del Manual se definen elementos clave como la Política y el Mapa de Procesos.
- 2. Procedimientos generales:** documentos complementarios al Manual que desarrollan los requerimientos del Sistema para la realización de actividades. Existen 18 procedimientos generales codificados como PR-xx.
 - PR-01 Información documentada: describe la sistemática adoptada en lo relativo a la información documentada (elaboración, actualización, acceso...).
 - PR-02 Control operacional: define las actividades acometidas para el cumplimiento de los requisitos del Sistema (legales y otros).
 - PR-03 Formación y sensibilización: asegura la capacitación de los miembros de la organización mediante los planes de formación.
 - PR-04 No Conformidad y Acción Correctiva: establece las pautas para abordar las no conformidades, mediante la puesta en marcha de acciones correctivas y/o medidas preventivas.
 - PR-05 Aspectos e impactos medioambientales: identifica los aspectos ambientales (directos, indirectos y en situación de emergencia) y su evaluación.
 - PR-06 Comunicación: detalla las vías de comunicación interna y externa.
 - PR-07 Revisión por la Dirección: define los mecanismos para la revisión del Sistema por parte de la Dirección, asegurando su adecuación a las Normas y la mejora continua.
 - PR-08 Objetivos y metas: dota de un marco para la elaboración de los planes de objetivos, su seguimiento y consecución.
 - PR-09 Requisitos legales: asegura el cumplimiento normativo mediante la actualización y verificación de los requisitos (legales y otros).
 - PR-10 Auditorías: detalla el proceso para el desarrollo de las auditorías que aseguran la correcta implantación del Sistema en la organización.
 - PR-11 Plan de emergencias: analiza las posibles situaciones que suponen un riesgo ambiental y especifica las normas de comportamiento ante situaciones de emergencia.

- PR-12 Análisis del contexto: establece un mecanismo de identificación de las partes interesadas, así como de sus necesidades y expectativas. Analiza el contexto a nivel interno y externo, evaluando y abordando los riesgos y oportunidades.
 - PR-13 Gestión de proveedores: criterios para la evaluación de proveedores y subcontratistas, así como para la compra de productos y contratación de servicios.
 - PR-14 Recursos materiales: gestión de los equipos y aparatos de medida, principalmente mediante los planes de mantenimiento.
 - PR-15 Medición de procesos y satisfacción: creación y seguimiento de los indicadores de proceso y satisfacción de los clientes.
 - PR-16 Gestión administrativa: principales actividades administrativas y documentación asociada al servicio.
 - PR-17 Gestión de residuos: definición y seguimiento de los procesos de gestión de residuos.
 - PR-18 Especificaciones productos: análisis y cumplimiento de las especificaciones de los productos comercializables fruto de las actividades de gestión de residuos.
- 3. Registros del Sistema:** documentos del sistema que plasman evidencias objetivas. Derivan de los procedimientos y se codifican como RE-xx-y (xx corresponde al número del procedimiento correspondiente, y es la letra del alfabeto que hace referencia a la posición dentro del procedimiento).

3.2.1. Mapa de procesos



4. Aspectos ambientales

PMA ha establecido una estructura de identificación y evaluación de aspectos medioambientales asociados a su actividad. En este sentido, y desde una perspectiva de ciclo de vida, se estudian los aspectos ambientales directos, indirectos y en situación de emergencia.

4.1. Aspectos directos

Los aspectos ambientales directos se acotan a las instalaciones de **PMA** y son su responsabilidad directa. Los vectores analizados coinciden, en gran parte, con el Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA) exigido por la Autorización Ambiental Integrada.

- Consumo de recursos (electricidad, agua, combustibles o materiales)
- Emisiones atmosféricas
- Olores
- Contribución a la contaminación acústica
- Vertidos (aguas fecales, industriales y pluviales)
- Control de la calidad de las aguas subterráneas y el suelo
- Producción de residuos

Para su evaluación, se utiliza un método basado en los siguientes criterios:

- **MAGNITUD (M)**: indica la dimensión cuantitativa del aspecto ambiental a lo largo del año. Para su cuantificación, se usarán albaranes de transporte de residuos, facturas de consumos, registros de compras... Se omitirá este término en aquellos casos en los que la magnitud no sea medible.
- **TOXICIDAD (T)**: este criterio tiene en cuenta la intensidad del impacto ambiental, en el Medio Ambiente y en las personas, generado por cada uno de los aspectos.
- **FRECUENCIA (F)**: se evaluará la proporción de tiempo frente al tiempo total de actividad con la que se genera el impacto al que hace alusión.

Una vez aplicado el método de evaluación, se presentan los aspectos directos significativos en el periodo.

ASPECTOS DIRECTOS SIGNIFICATIVOS	
ASPECTO	OBSERVACIONES
Consumo de electricidad de fuentes no renovables	
Consumo de agua	
Consumo de gasóleo en calderas	Funcionamiento discontinuo de la PRAU-2
Consumo de gasóleo en maquinaria móvil	
Consumo de símil fuel (aceite con fin de condición de residuo)	Autoconsumo de aceite con fin de condición de residuo
Generación de sólidos y envases contaminados (gestión y mantenimiento)	
Generación de lodos de fondo de tanque en la EDARi	Mayor productividad y volumen e vertido
Emisión de olores	Se realiza el primer muestreo en junio de 2024 presentando los resultados obtenidos en la Memoria Semestral de Seguimiento de la AAI, a fecha no existe respuesta por parte de la administración.
Calidad de las aguas subterráneas	Ligera desviación en el parámetro “Arsénico”

4.2. Aspectos indirectos

Se trata de aquellos aspectos generados de forma indirecta por las actividades de **PMA**. Generalmente, hacen referencia a cuestiones relacionadas con proveedores y subcontratas sobre los que la organización no tiene un control efectivo, pero afectan a su ciclo de vida.

Una vez identificados, se procede a su evaluación con la finalidad de estimar la importancia de los posibles impactos sobre el medio ambiente y determinar su significancia. Para ello, se estudian los siguientes atributos:

- **VALOR (V):** este término tiene en cuenta el desempeño ambiental de las subcontratas y proveedores, así como el carácter ecológico de los productos comprados o de los servicios contratados.

- **INFLUENCIA (I):** indica la capacidad de **PMA** para mejorar el comportamiento medioambiental e influir en la toma de decisiones de sus colaboradores.

Así, se han determinado los siguientes aspectos indirectos significativos.

ASPECTOS INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS
ASPECTO
Consumos y emisiones por proveedores genéricos.
Consumos y emisiones por proveedores de productos químicos.
Consumos y emisiones por proveedores de software.
Consumos, emisiones y generación de residuos por transportistas de residuos a gestor final.

4.3. Aspectos en situación de emergencia

Se considera que una situación es de emergencia cuando las operaciones se desarrollan fuera de los parámetros convencionales de proceso y, además, se genera un riesgo ambiental real o potencial. La organización cuenta con un Plan de Emergencias (PR-11) en el que se identifican las posibles situaciones de riesgo:

- Incendio o explosión
- Inundación
- Derrame de sustancias (productos químicos, hidrocarburos, aguas sin tratar...)
- Funcionamiento anómalo de la torre de refrigeración

Consecuentemente, los riesgos ambientales (R.A.) se evalúan teniendo en cuenta los criterios de **probabilidad (P)** y **severidad (S)**, así como el área de afectación y los aspectos ambientales relacionados. En base a estos criterios, no se ha detectado ningún aspecto significativo en este ámbito.

5. Plan de objetivos (2025)

PMA establece, de acuerdo con los principios de su Política, una serie de objetivos que garantizan la mejora continua. La serie de objetivos planteados se ha presentado en la Revisión por la Dirección.

OBJETIVOS PRORROGADOS O INCOMPLETOS

OBJETIVO AMBIENTAL	INDICADOR	META	PLAZO	DOTACIÓN ECONÓMICA	NUEVO PLAZO
Cálculo de la huella de carbono	Huella de carbono	Análisis de la huella de carbono de la organización	Diciembre de 2024	3.000 €	Diciembre de 2025

OBJETIVOS 2025

OBJETIVO	INDICADOR	META	PLAZO	DOTACIÓN ECONOMICA
Integración ISO 9001:2015	SGC certificado	Implantación de un SGC por la Norma ISO 9001:2015	Marzo de 2025	10.000 €
Renovación parcial de bidones en clientes	Aumentar un 2% la percepción de relación calidad/precio	Mejorar la satisfacción de los clientes	Diciembre de 2025	8.000 €
Mejora sistema de evapoconcentración (Relacionado con Aspecto significativo)	Reducción de un 5% en cantidad de residuo generada (Concentrado Evaporador/Agua Tratada)	Reducción concentrado (Residuo) de Planta de Aguas de PMA	Diciembre de 2025	5.000 €

A continuación, se detallan los objetivos planteados para el año 2025.

Cálculo de la huella de carbono (PRORROGADO)
El objetivo planteado busca determinar la cifra del año 0 y obtener la huella de carbono actual de PMA. A partir del cálculo, se podrá determinar en qué fase o fases, la organización tiene margen para reducir su huella de carbono mediante la implantación de medidas de mitigación.
Integración ISO 9001:2015 (ALCANZADO)
Dentro del compromiso de mejora continua, se ha implantado un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015. Se mejorará el control interno de los procesos y se garantizará el cumplimiento de las especificaciones de producto, integrando el SGC y el SGA. En este sentido, se ha obtenido el certificado a día 07/02/2025
Alargamiento de la vida útil del lodo biológico de la EDARi (ALCANZADO) <u>Objetivo relacionado con un aspecto directo significativo</u>
Se buscaba prolongar la vida útil del lodo biológico, pues la reducción en su capacidad de depuración supone una sustitución parcial o total del lecho, generando cantidades significativas de residuos. Las medidas se enfocaron en mejorar la alimentación bacteriana (oxígeno/reactivos), reduciendo la carga contaminante de las aguas a la entrada al reactor. En 2024 no ha sido necesario realizar ninguna sustitución de lodos biológicos.
Renovación parcial de bidones en clientes (NUEVO) <u>Objetivo de calidad</u>
A lo largo de 2024 se han adquirido nuevos bidones para el almacenamiento de residuos. Dichos bidones se irán sustituyendo de forma parcial en los clientes, con el objetivo de mejorar la percepción sobre el servicio.

REDUCCIÓN CONCENTRADO DE EVAPORADOR

Objetivo de medioambiente

Relacionado con los aspectos ambientales significativos identificados, PMA ha planteado como objetivo la Reducción del residuo propio generado en la EDARi “Concentrado de Evaporador”. Las medidas planteadas para mejorar la eficiencia del evapoconcentrador y reducir la cantidad de residuo generado con respecto al agua bruta tratada consiste en establecer un sistema de limpieza periódico del haz tubular, reforzado con limpieza química, de este modo se pretende reducir la cantidad de incrustaciones que derivan en una mayor cantidad de residuo generada.

6. Comportamiento ambiental

Conforme al Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, **PMA** divulga información cuantitativa y cualitativa sobre su comportamiento medioambiental. Para ello, se analiza la evolución de los indicadores básicos y específicos, así como del Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA).

6.1. Indicadores básicos

Los indicadores básicos se centran en el comportamiento de los ámbitos medioambientales clave (energía, materiales, agua, residuos, uso del suelo y emisiones) conforme al EMAS IV. La práctica totalidad de los indicadores básicos se calculan teniendo en cuenta la cantidad total de residuos gestionados en el año (B = 10.090,592 t). En el caso de los indicadores referentes al uso del suelo, se utiliza el número medio de empleados (n = 18).

La siguiente tabla resume los indicadores básicos definidos por **PMA**:

INDICADORES BÁSICOS						
ÁMBITO	INDICADOR	A (2024)	B (2024)	R (2024)	R (2023)	R (2022)
Energía	Energía eléctrica no renovable consumida (MWh) ¹	1.178,506	10090,592	0,1168	0,0830	0,0023
	Energía eléctrica renovable generada (MWh)	356,325	10090,592	0,0353	0,0463	0
	Energía eléctrica renovable consumida (MWh)	356,325	10090,592	0,0353	0,0463	0
	Gasóleo (MWh) ²	474,979	10090,592	0,0471	0,0558	0,0122
	Símil fuelóleo (MWh) ³	2.201,494	10090,592	0,2182	-	-
	Energía total consumida (MWh)	4.211,30	10090,592	0,4173	0,2314	0,0551
Materiales	Consumibles EDARi (t) ⁴	10,896	10090,592	0,0011	0,0012	0,0011

Declaración medioambiental PMA – Año 2024

Agua	Uso total de agua (m ³)	749	10090,592	0,0742	0,0729	0,0158
------	-------------------------------------	-----	-----------	--------	--------	--------

INDICADORES BÁSICOS						
ÁMBITO	INDICADOR	A (2024)	B (2024)	R (2024)	R (2023)	R (2022)
Residuos	Generación total de residuos (t) - RP y RNPs	1.002,522	10090,592	0,0994	0,0657	0,0368
	Generación total de residuos no peligrosos (Tn)	0,094	10090,592	0,0000093	2,6206	0,0047
	Generación total de residuos peligrosos (t)	1.002,428	10090,592	0,0993	0,0631	0,0368
	Generación de residuos peligrosos de actividades de mantenimiento (Tn)	0,415	10090,592	0,0000411	0,0225	0,0166
	Generación de residuos peligrosos de actividades de gestión (t)	25,640	10090,592	0,0025	0,0028	0,0027
	Generación de residuos peligrosos en la EDARi (t)	976,373	10090,592	0,0968	0,0603	0,0341
Uso del suelo	Uso total del suelo (m ²) ⁵	8592	18	477,3333	505,4118	505,4118
	Superficie sellada total (m ²)	8592	18	477,3333	505,4118	505,4118
	Superficie total en el centro orientada según la naturaleza (m ²)	0	18	0	0	0
	Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza (m ²)	0	18	0	0	0
Emisiones	Emisiones totales de GEI (t _{CO2eq}) ⁶	1.130,67	10090,592	0,112	0,0377	0,0042
	Emisiones totales de aire (t/año) ⁷	0,275	10090,592	3,1393E-05	2,99513E-05	1,43413E-05

¹Con la entrada en funcionamiento de las placas fotovoltaicas, se combina dicha fuente con la red de abastecimiento tradicional. El proveedor es EDP CLIENTES, SAU.

²El consumo total de gasóleo es de 33.529 litros (maquinaria + calderas). Su densidad según ficha técnica es de 0,84 kg/l. El poder calorífico es de 43,08 GJ/t (dato del Informe de Inventario Nacional de Emisiones de GEI – Edición 2024). $E (MWh) = V (l) * d \left(\frac{kg}{l} \right) * \frac{1}{1000} \left(\frac{t}{kg} \right) * 43,08 \left(\frac{GJ}{t} \right) * \frac{1}{3,6} \left(\frac{MWh}{GJ} \right)$

³El aceite procesado con fin de condición de residuo se caracteriza como similar fuelóleo. El autoconsumo es de 221,571 toneladas en calderas. Su densidad según ensayo interno es de 0,83 kg/l. El poder calorífico según analítica es de 10.300 kcal/kg. $E (MWh) = V (l) * d \left(\frac{kg}{l} \right) * 10.300 \left(\frac{kcal}{kg} \right) *$

$$\frac{4,184 \cdot 10^{-6}}{1} \left(\frac{GJ}{kcal} \right) * \frac{1}{3,6} \left(\frac{MWh}{GJ} \right)$$

⁴Se han tomado datos de los principales consumibles de la EDARi: sosa cáustica, policloruro de aluminio y floculante.

⁵Dato extraído de la Autorización Ambiental Integrada.

⁶Las toneladas de CO_{2eq} incluyen otros gases de efecto invernadero como el CH₄ o el N₂O. No se incluyen otros GEI como HFCs, PFCs, NF₃ o SF₆ por no resultar de aplicación. Los factores de emisión (FE) y los potenciales de contaminación atmosférica (PCA) son los publicados en el inventario nacional de emisiones en junio de 2023. Se utiliza la calculadora de huella de carbono del MITECO.

⁷Las emisiones totales de aires (SO₂ y NO_x) procedentes del uso de combustible en calderas han sido calculadas por OCA, mientras que las partículas asociadas se han calculado mediante factores de conversión. Las emisiones relativas al uso de combustible en maquinaria se han estimado mediante datos del informe de Volvo “BRT: Beneficios ambientales y perspectivas tecnológicas”.

6.2. Indicadores específicos

Los indicadores específicos estudian el comportamiento ambiental en relación con los aspectos directos e indirectos.

INDICADOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	
$I_{ADM} = \frac{\text{residuos de procesos administrativos (kg)}}{n^{\circ} \text{ Dlemitidos}}$	

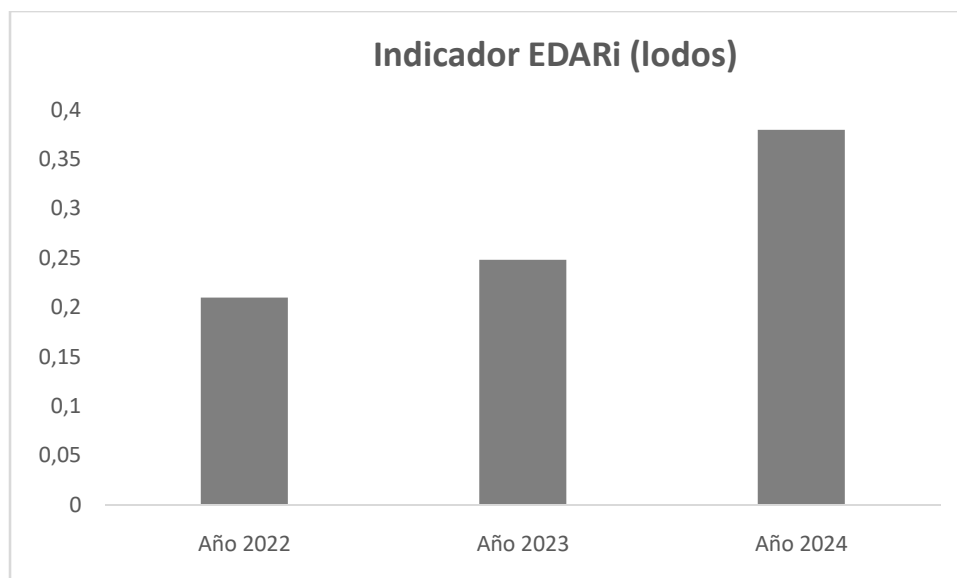
AÑO	A	B	R
Año 2022	44	10870	0,0040
Año 2023	102	11399	0,0089
Año 2024	94	10923	0,0086



La producción de residuos procedentes de los procesos administrativos se ha mantenido estable en el último periodo.

INDICADOR EDARi
$I_{EDARi} = \frac{\text{lodos de fondo de tanque (t)}}{\text{caudal de vertido (m}^3\text{)}}$

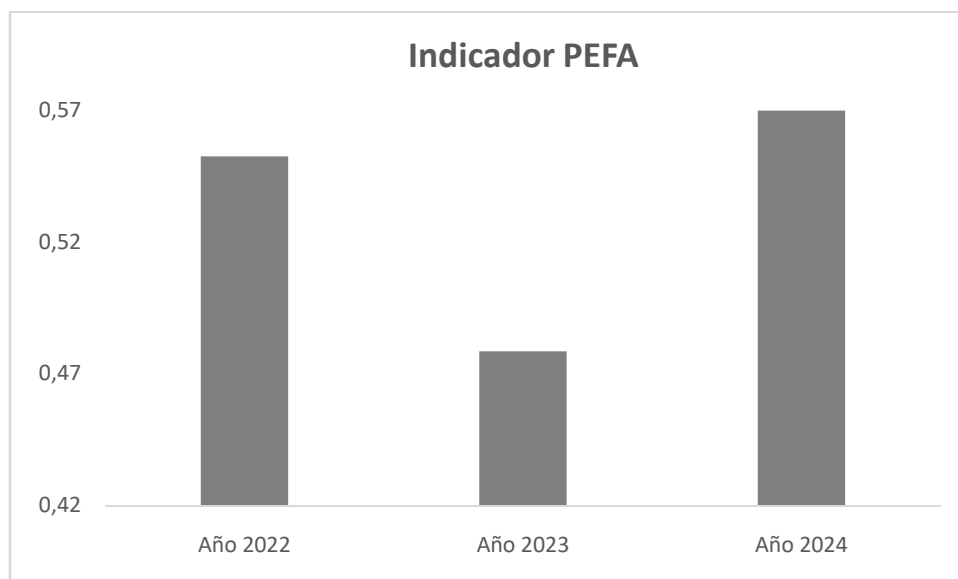
AÑO	A	B	R
Año 2022	318,6	1517,4	0,2099
Año 2023	536,3	2161	0,2482
Año 2024	976,373	2569,47	0,3799



El incremento en la cantidad de lodos gestionados se debe, fundamentalmente, a un incremento en la cantidad de aguas de entrada que se trataron en la EDARi. El aumento significativo en el caudal de vertido así lo constata.

INDICADOR PEFA
$I_{PEFA} = \frac{\text{chatarras desclasificadas (kg)}}{\text{residuos de filtros de aceite totales gestionados (kg)}}$

AÑO	A	B	R
Año 2022	323460	585336	0,5526
Año 2023	329200	687811	0,4786
Año 2024	355840	613556	0,5799



El indicador de la PEFA demuestra una recuperación en el rendimiento de la planta fruto de la puesta en marcha de un plan de mantenimiento preventivo.

6.3. Plan de Control y Vigilancia Ambiental

El Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA) es la base fundamental del cumplimiento legal de **PMA**, garantizando un comportamiento medioambiental responsable.

6.3.1. Emisiones a la atmósfera

Los focos de emisión de **PMA** son los siguientes:

FOCO	COMBUSTIBLE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Caldera 1	Gasóleo y aceite procesado*	PRAU-2	-
Caldera 2	Gasóleo y aceite procesado*	PRAU-2	-
Caldera 3	Gasóleo y aceite procesado*	PTMHC	-
Oxidador térmico	-	PRAU-2	Inoperativo

*Aceite usado procesado con fin de condición de residuo para su uso como combustible.

Durante el año 2024, la unidad de destilación de **PMA** (PRAU-2) trabajó en periodos cortos de tiempo y de forma discontinua. Además, se ha retomado la actividad en la PTMHC. Por lo tanto, se han realizado las mediciones semestrales correspondientes a las calderas 1, 2 y 3.

CALDERA 1				
Fecha del muestreo	06/06/24 a 11/06/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 32	< 33	< 32
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 15	< 15	< 15
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	159	158	158
Opacidad (Escala Bacharach)	4	< 1	< 1	< 1
CALDERA 2				
Fecha del muestreo	06/06/24 a 11/06/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 34	< 34	< 34
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 16	< 16	< 16
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	176	187	184
Opacidad (Escala Bacharach)	4	< 1	< 1	< 1
CALDERA 3				
Fecha del muestreo	06/06/24 a 11/06/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 34	< 33	< 33
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 16	< 15	< 15
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	123	124	124
Opacidad (Escala Bacharach)	4	1	1	1

CALDERA 1				
Fecha del muestreo	10/09/24 a 13/09/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 34	< 34	< 35
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 16	< 16	< 16
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	169	172	170
Opacidad (Escala Bacharach)	4	< 1	< 1	< 1
CALDERA 2				
Fecha del muestreo	10/09/24 a 13/09/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 39	< 38	< 38
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 18	< 18	< 17
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	157	131	131
Opacidad (Escala Bacharach)	4	< 1	< 1	< 1
CALDERA 3				
Fecha del muestreo	10/09/24 a 13/09/2024			
Muestra	Valor límite	1 de 3	2 de 3	3 de 3
[SO ₂] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	1.700	< 33	< 34	< 33
[CO] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	625	< 15	< 16	< 15
[NO _x] (mg/m ³ * N) al 3% de O ₂	650	141	139	138
Opacidad (Escala Bacharach)	4	< 1	< 1	< 1

Los resultados de ambas series de mediciones son satisfactorios y cumplen los límites legales.

6.3.1.1. Carga contaminante

PMA solicita la elaboración de un certificado de carga contaminante anual para optimizar el seguimiento de sus emisiones gaseosas. Este cálculo ha sido realizado por OCA en base a las fórmulas descritas en el Decreto 9/2015, de 22 de enero, al consumo de combustible en las calderas 1, 2 y 3 (36,977 Tn litros de gasóleo y 221,571 Tn de aceite procesado con fin de condición de residuo, según Orden APM/205/2018).

CARGA CONTAMINANTE		
FOCO	SO ₂ (t/año)	NO _x (t/año)
Calderas 1 y 2	0,060	0,215
TOTAL (t/año)	0,275	

6.3.2. Olores

Tras la elaboración y aprobación del Plan de Gestión de Olores, **PMA** ha realizado la primera campaña de medición los días 5 y 6 de junio (informe I-0310 elaborado por BUSINESS STRENGTHS ENGINEERING), incluyendo los resultados en la primera Memoria de Seguimiento Ambiental de 2024. La cuantificación olfatómica ha seguido los preceptos de la Norma UNE-EN 13725:2022 *“Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la concentración de olores mediante olfatometría dinámica y tasa de emisión de olores”*.

6.3.3. Ruido

Según lo establecido en la AAI, **PMA** no está obligada a realizar controles del ruido ambiental a no ser que se efectúen modificaciones sustanciales que puedan afectar a los niveles de presión sonora. Como medida preventiva, la empresa ha efectuado una serie de mediciones durante el año 2024. Se han considerado 5 puntos de muestreo y 3 tramos horarios.



FECHA DE MUESTREO: 18/09/2024						
TRAMO	DIA (7:00 - 19:00)		TARDE (19:00 - 23:00)		NOCHE (23:00 - 7:00)	
PUNTO	L _{keq,TI}	L _{keq,d}	L _{keq,TI}	L _{keq,d}	L _{keq,TI}	L _{keq,d}
1	51,5	53,0	47,3	49,0	48,1	52,0
	48,3		47,5		52,2	
	53,2		48,6		50,4	
2	54,8	59,0	52,9	53,0	52,1	54,0
	58,3		51,6		53,6	
	58,5		53,3		51,8	
3	53,3	53,0	53,6	54,0	50,9	53,0
	50,7		54,2		51,2	
	51,6		50,9		53,4	
4	62,4	63,0	63,7	65,0	56,2	56,0
	61,5		65,1		55,9	
	62,7		65,3		54,9	
5	65,0	65,0	65,4	65,0	55,7	56,0
	61,4		60,9		56,4	
	63,7		62,5		56,0	
LÍMITE	70 (65 + 5)	68 (65 + 3)	70 (65 + 5)	68 (65 + 3)	60 (55 + 5)	58 (55 + 3)

Los niveles acústicos analizados dan cumplimiento a los criterios de la normativa de aplicación (RD 1367/2007).

6.3.4. Aguas

La implicación de **PMA** en el ciclo de vida del agua se estudia desde 3 vertientes: residuales fecales, residuales industriales y pluviales (exentas de control).

6.3.4.1. Aguas residuales fecales

Las aguas residuales fecales de **PMA** son gestionadas en las instalaciones de Epifanio Campo, empresa con la que se comparte emplazamiento. En cualquier caso, **PMA** está obligada a analizar la composición de dichas aguas con arreglo a la normativa vigente. Específicamente, la AAI establece unos parámetros de control en los dos puntos de vertido (producción y taller).

FECHA DE TOMA: 18/12/2024			
PARAMETROS	LÍMITE	MUESTRA PUNTO 1	MUESTRA PUNTO 2
DBO ₅ (mg O ₂ /l)	200	7,8 ± 18,2%	8,9 ± 18,1%
DQO total (mg O ₂ /l)	300	75,3 ± 15,7%	80,1 ± 15,3%
Sólidos en suspensión (mg/l)	150	9,4 ± 12,2%	8,7 ± 12,0%
Aceites y grasas (mg/l)	25	< 0,2	< 0,2
Detergentes (mg/l)	3	0,675	0,753

Los análisis realizados muestran conformidad.

6.3.4.2. Aguas residuales industriales

PMA cuenta con autorización de vertido de aguas residuales industriales al colector municipal. Este vertido está supeditado al cumplimiento de los valores límite establecidos por la Xunta. Se realiza un control trimestral, por OCA, de la calidad de las aguas previo al punto de conexión a la red. Los valores límite son más exigentes que antaño, en base a la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018. A continuación, se presenta el resumen de controles trimestrales:

RESUMEN 2024		
CORRESPONDE A	FECHA INFORME	FECHA TOMA
1 ^{er} trimestre	23/04/2024	25/03/2024 y 26/03/2024
2º trimestre	29/07/2024	17/06/2024 y 18/06/2024
3 ^{er} trimestre	08/10/2024	11/09/2024 y 12/09/2024
4º trimestre	29/01/2025	17/12/2024 Y 18/12/2024

FECHA DE TOMA: 25/03/2024 y 26/03/2024		
PARÁMETROS	LÍMITE	MUESTRA
pH (Uds.)	5,5 - 9	8,0 ± 0,2
Temperatura (°C)	30	12,5 ± 1
DQO o COT (mg O ₂ /l)	1000	81,8 ± 16,2%
Sólidos en suspensión (mg/l)	500	6,3 ± 12,4%
Índice de hidrocarburos (mg/l)	10	< 0,1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)	0,2	< 0,00178
Aceites y grasas (mg/l)	100	1,76 ± 20,0%
Arsénico (mg/l)	0,05	< 0,005
Mercurio (mg/l)	0,005	< 0,00001
Cadmio (mg/l)	0,05	< 0,0004
Níquel (mg/l)	0,5	< 0,002
Cinc (mg/l)	1	0,210 ± 10,0%
Cobre (mg/l)	0,5	0,0276 ± 10,0%
Cromo total (mg/l)	0,15	< 0,002
Cromo VI (mg/l)	0,1	< 0,0004
Plomo (mg/l)	0,1	< 0,005

FECHA DE TOMA: 17/06/2024 y 18/06/2024		
PARÁMETROS	LÍMITE	MUESTRA
pH (Uds.)	5,5 - 9	7,7 ± 0,2
Temperatura (°C)	30	12,1 ± 1
DQO o COT (mg O ₂ /l)	1000	153 ± 15,6%
Sólidos en suspensión (mg/l)	500	19,9 ± 10,8%

Declaración medioambiental PMA – Año 2024

Índice de hidrocarburos (mg/l)	10	0,895 ± 30,0%
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)	0,2	0,00226
Aceites y grasas (mg/l)	100	4,34 ± 20,0%
Arsénico (mg/l)	0,05	< 0,01
Mercurio (mg/l)	0,005	< 0,00001
Cadmio (mg/l)	0,05	< 0,002
Níquel (mg/l)	0,5	< 0,005
Cinc (mg/l)	1	0,0383 ± 10,0%
Cobre (mg/l)	0,5	< 0,002
Cromo total (mg/l)	0,15	< 0,002
Cromo VI (mg/l)	0,1	< 0,0004
Plomo (mg/l)	0,1	< 0,01

FECHA DE TOMA: 11/09/2024 y 12/09/2024		
PARÁMETROS	LÍMITE	MUESTRA
pH (Uds.)	5,5 - 9	7,9 ± 0,2
Temperatura (°C)	30	20,2 ± 1
DQO o COT (mg O ₂ /l)	1000	53,2 ± 16,9%
Sólidos en suspensión (mg/l)	500	224 ± 10,1%
Índice de hidrocarburos (mg/l)	10	< 0,05
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)	0,2	0,0004
Aceites y grasas (mg/l)	100	< 0,2
Arsénico (mg/l)	0,05	< 0,01
Mercurio (mg/l)	0,005	< 0,00001
Cadmio (mg/l)	0,05	< 0,002
Níquel (mg/l)	0,5	0,023 ± 10,0%
Cinc (mg/l)	1	0,86 ± 10,0%
Cobre (mg/l)	0,5	0,0043 ± 10,0%
Cromo total (mg/l)	0,15	< 0,002
Cromo VI (mg/l)	0,1	< 0,0004
Plomo (mg/l)	0,1	< 0,01

FECHA DE TOMA: 17/12/2024 Y 18/12/2024		
PARÁMETROS	LÍMITE	MUESTRA
pH (Uds.)	5,5 - 9	8,7 ± 0,2
Temperatura (°C)	30	12 ± 1
DQO o COT (mg O ₂ /l)	1000	476 ± 15,2%
Sólidos en suspensión (mg/l)	500	< 5
Índice de hidrocarburos (mg/l)	10	0,404 ± 30,0%
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (mg/l)	0,2	0,0106
Aceites y grasas (mg/l)	100	15,1 ± 20,0%
Arsénico (mg/l)	0,05	< 0,01
Mercurio (mg/l)	0,005	< 0,00001

Cadmio (mg/l)	0,05	< 0,002
Níquel (mg/l)	0,5	< 0,005
Cinc (mg/l)	1	0,0384 ± 10,0%
Cobre (mg/l)	0,5	0,004 ± 10,0%
Cromo total (mg/l)	0,15	< 0,002
Cromo VI (mg/l)	0,1	< 0,0004
Plomo (mg/l)	0,1	< 0,01

Como se comentaba, y desde la entrada en vigor de las MTD, **PMA** decide realizar un vertido por lotes. Siempre y cuando la frecuencia sea menor a la de monitorización inicial, se realizará una analítica en cada ciclo de vertido. Todos los controles cumplen con lo establecido en la AAI y se incorporan a las Memorias de Seguimiento Ambiental.

En lo relativo al aspecto cuantitativo, se realiza una medición diaria del caudal a la salida de la EDARi. Según lo exigido por la AAI, se han realizado las analíticas correspondientes a cada lote de vertido y se lleva un control interno de los mismos. El resumen es el siguiente:

CAUDAL VERTIDO 2024 (m ³)	
1 ^{er} semestre	1.341,782
2 ^o semestre	1.227,693
TOTAL	2.569,475

6.3.5. Suelos y aguas subterráneas

PMA controla la calidad de sus aguas subterráneas a través de una red piezométrica compuesta por 4 piezómetros, que se disponen de la siguiente forma:



PUNTOS DE CONTROL
PMA-01 (aguas arriba)
PMA-02 (aguas abajo)
PMA-03 (aguas abajo)
Pozo (aguas arriba)

La analítica completa será realizada de forma anual, a excepción del PMA-03, cuya periodicidad es semestral. Aunque dicha periodicidad es revisable, **PMA** ha mantenido los controles completos en 2024.

1 ^{ER} SEMESTRE				
FECHA DE TOMA: 17/06/2024				
PARÁMETROS	PUNTO DE MUESTREO			
	PMA-01	PMA-02	PMA-03	POZO
Nivel freático (m)	5,94	1,12	1,12	5,62
pH (Uds.)	6,7 ± 0,2	7,2 ± 0,2	6,7 ± 0,2	8,6 ± 0,2
Conductividad (µS/cm)	446 ± 10%	480 ± 10%	1056 ± 10%	190 ± 10%
DQO (mg O ₂ /l)	< 5	7,7 ± 28,0%	21 ± 19,8%	< 5
Sólidos en suspensión (mg/l)	319 ± 10,0%	126 ± 10,1%	8,3 ± 11,8%	< 5
Nitrógeno total (mg/l)	1,26 ± 30,0%	0,75 ± 30,0%	1,5 ± 30,0%	1,32 ± 30,0%
Nitratos (mg/l)	3,67 ± 15,0%	< 2	< 2	< 2
Nitritos (mg/l)	< 0,04	< 0,04	< 0,06	< 0,04
Amonio (mg/l)	0,12 ± 15%	0,161 ± 15%	1,38 ± 15%	< 0,05
Fósforo total (mg/l)	< 0,05	< 0,05	< 0,05	< 0,05
Índice de fenoles (mg/l)	< 0,005	0,007 ± 49,8%	< 0,005	< 0,005
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles AOX (mg/l)	0,022 ± 36,2%	0,014 ± 50,4%	0,029 ± 30,6%	0,01 ± 68,3%
Cianuros (mg/l)	< 0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Índice de hidrocarburos/hidrocarburos totales de petróleo (TPH) (C5-40) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Benceno, tolueno, etilbenceno, xileno (BTEX) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Arsénico (mg/l)	0,0098 ± 10%	0,0096 ± 10%	0,0051 ± 10%	< 0,005
Antimonio (mg/l)	< 0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Bario (mg/l)	0,0541 ± 10%	0,054 ± 10%	0,182 ± 10%	0,0788 ± 10%
Boro (mg/l)	0,0558 ± 10%	0,144 ± 10%	0,193 ± 10%	0,0141 ± 10%
Cadmio (mg/l)	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Cromo (mg/l)	0,0017 ± 10%	< 0,001	< 0,001	< 0,001
Cobre (mg/l)	0,0028 ± 10%	0,0038 ± 10%	< 0,001	0,0074 ± 10%
Molibdeno (mg/l)	0,0029 ± 10%	0,0123 ± 10%	< 0,002	< 0,002
Níquel (mg/l)	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,0024 ± 10%
Selenio (mg/l)	< 0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Plomo (mg/l)	< 0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Zinc (mg/l)	0,0053 ± 10%	0,0035 ± 10%	< 0,002	0,161 ± 10%
Mercurio (mg/l)	< 0,00001	< 0,00001	< 0,00001	< 0,00001
Manganeso (mg/l)	0,00551 ± 10%	0,114 ± 10%	1,2 ± 10%	0,00166 ± 10%
Aluminio (mg/l)	< 0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Hierro (mg/l)	< 0,002	< 0,002	0,125 ± 10%	< 0,002
Coliformes totales (UFC/100 ml)	-	> 300 ± 35%	-	-
Coliformes fecales (UFC/100 ml)	-	0	-	-
Estreptococos fecales (UFC/100 ml)	-	0	-	-
Enterococos (UFC/100 ml)	-	0	-	-
Escherichia Coli (UFC/100 ml)	-	0	-	-

Declaración medioambiental PMA – Año 2024

2º SEMESTRE FECHA DE TOMA: 17/12/2024				
PARÁMETROS	PUNTO DE MUESTREO			
	PMA-01	PMA-02	PMA-03	POZO
Nivel freático (m)	5,97	1,2	1,24	-
pH (Uds.)	6,9 ± 0,2	7,3 ± 0,2	6,7 ± 0,2	7,0 ± 0,2
Conductividad (µS/cm)	453 ± 10%	519 ± 10%	1041 ± 10%	318 ± 10%
DQO (mg O ₂ /l)	< 5	6,7 ± 29,0%	24,6 ± 19,1%	< 5
Sólidos en suspensión (mg/l)	122 ± 10,1%	33,5 ± 10,4%	< 5	< 5
Nitrógeno total (mg/l)	1,05 ± 30,0%	0,27 ± 30,0%	1,59 ± 30,0%	< 0,1
Nitratos (mg/l)	4,11 ± 15,0%	< 2	< 2	< 2
Nitritos (mg/l)	< 0,04	< 0,04	< 0,06	< 0,04
Amonio (mg/l)	0,09 ± 15,0%	0,332 ± 15,0%	1,61 ± 15,0%	0,17 ± 15,0%
Fósforo total (mg/l)	0,074 ± 20,0%	0,142 ± 20,0%	0,096 ± 20,0%	< 0,05
Índice de fenoles (mg/l)	< 0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Compuestos orgánicos halogenados adsorbibles AOX (mg/l)	0,035 ± 27,7%	0,015 ± 48,7%	0,032 ± 28,9%	0,014 ± 53,2%
Cianuros (mg/l)	< 0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Índice de hidrocarburos/hidrocarburos totales de petróleo (TPH) (C5-40) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Benceno, tolueno, etilbenceno, xileno (BTEX) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) (mg/l)	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas	Detección por cadenas
Arsénico (mg/l)	0,0249 ± 10%	0,0636 ± 10%	0,0096 ± 10%	< 0,005
Antimonio (mg/l)	< 0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Bario (mg/l)	0,0383 ± 10%	0,0519 ± 10%	0,216 ± 10%	0,0489 ± 10%
Boro (mg/l)	0,064 ± 10%	0,139 ± 10%	0,267 ± 10%	0,0157 ± 10%
Cadmio (mg/l)	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004	< 0,0004
Cromo (mg/l)	0,0025 ± 10%	0,0013 ± 10%	< 0,001	< 0,001
Cobre (mg/l)	0,0028 ± 10%	0,0051 ± 10%	< 0,001	0,0013 ± 10%
Molibdeno (mg/l)	0,0037 ± 10%	0,0092 ± 10%	< 0,002	< 0,002
Níquel (mg/l)	< 0,002	0,0033 ± 10%	0,0028 ± 10%	0,0498 ± 10%
Selenio (mg/l)	0,0125 ± 10%	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Plomo (mg/l)	< 0,005	< 0,005	< 0,005	< 0,005
Zinc (mg/l)	< 0,002	0,0035 ± 10%	< 0,002	0,0713 ± 10%
Mercurio (mg/l)	< 0,00001	< 0,00001	< 0,00001	< 0,00001
Manganeso (mg/l)	< 0,0005	0,0208 ± 10%	1,04 ± 10%	0,0116 ± 10%
Aluminio (mg/l)	< 0,01	< 0,01	< 0,01	< 0,01
Hierro (mg/l)	0,081 ± 10%	< 0,002	0,161 ± 10%	0,0179 ± 10%
Coliformes totales (UFC/100 ml)	-	240	-	-
Coliformes fecales (UFC/100 ml)	-	0	-	-
Estreptococos fecales (UFC/100 ml)	-	0	-	-
Enterococos (UFC/100 ml)	-	0	-	-

Escherichia Coli (UFC/100 ml)	-	0	-	-
-------------------------------	---	---	---	---

Según el criterio establecido en el *Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, las aguas subterráneas de la parcela son conformes respecto a los Valores Genéricos de No Riesgo (**VGNR**) establecidos en el Anexo X, parte B, de dicho documento, considerando las incertidumbres asociadas para todos los parámetros, salvo para el Arsénico en los puntos denominados **PMA-1, PMA-2** medición de dic-24).

Como acción inmediata, además de la apertura de la no conformidad correspondiente, **PMA** comunicó las desviaciones detectadas en la Memoria de Seguimiento Ambiental del 2º semestre de 2024 el día 31 de marzo de 2025 al órgano ambiental competente.

En cuanto al seguimiento de la no conformidad, según lo establecido en la Acción Correctora planteada, se realizó el muestreo correspondiente al primer semestral de 2025 el día 18 de junio del presente año, los resultados obtenidos se reproducen a continuación:

1 ^{ER} SEMESTRE 2025 FECHA DE TOMA: 18/06/2025				
PARÁMETROS	PUNTO DE MUESTREO			
	PMA-01	PMA-02	PMA-03	POZO
Arsénico (mg/l)	0,0121	0,00136	<0,0050	<0,0050

En el informe emitido por Dekra Industrial, en el apartado de valoración de resultados, se indica lo siguiente

Teniendo en cuenta la normativa legal existente y los resultados obtenidos para las aguas subterráneas de la planta localizada en Raxido, término municipal de A Laracha, propiedad de **Protección Medioambiental, S.L.**, se puede concluir lo siguiente:

- Según el criterio establecido en el *Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, las aguas subterráneas de la parcela son conformes respecto a los Valores Genéricos de No Riesgo (**VGNR**) establecidos en el Anexo X, parte B, de dicho documento, considerando las incertidumbres asociadas.
- Según el criterio establecido en el *Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua*, las aguas subterráneas de la parcela son conformes respecto a su Disposición final primera.

El próximo control de aguas subterráneas, según el calendario anual aprobado y la Autorización Ambiental de PMA, está previsto para el mes de diciembre de 2025, en el mismo se completará el seguimiento de la No Conformidad detectada.

6.3.6. Productos

Como ya se ha comentado en la presente Declaración, **PMA** ha acometido la renovación de su Planta de Regeneración de Aceites Usados (PRAU pasa a PRAU-2) con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La tecnología adoptada consiste en una unidad modular de destilación a alto vacío, que obtiene tres fracciones principales: base lubricante, combustible y asfalto. Las condiciones de presión y temperatura evitan la presencia de cenizas en las fracciones más ligeras, concentrando los sedimentos y metales en la fracción más pesada (asfalto).

En lo relativo a la venta de productos, se han comercializado lotes de base lubricante y aceite procesado con fin de condición de residuo. Las salidas quedan reflejadas en la Memoria Anual de Gestor.

7. Requisitos legales

7.1. Principales disposiciones jurídicas

REQUISITOS JURÍDICOS	
VECTOR	DISPOSICIÓN
Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA) derivado de la AAI	ANUNCIO del 1 de diciembre de 2021 , de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático, por la que se da publicidad de la resolución por la que se revisa la autorización ambiental integrada otorgada a Protección Medio Ambiental, S.L. (PMA) para su planta de gestión de residuos en el ayuntamiento de A Laracha (expediente 2018-IPPC-M-109).
MTD	Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión , de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2018) 5070]. No resultan aplicables los indicadores incluidos en la Decisión (UE) 2020/519 , relativa al DRS (Documento sectorial de Residuos) y no se ha seguido esta decisión para la elaboración de la presente DEA.
ISO 14001 y EMAS	Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Real Decreto 486/2022, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

Actividad de gestión de residuos	Real Decreto 679/2006 , de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
	Real Decreto 110/2015 , de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
	Orden TED/1032/2024 , de 20 de septiembre, por la que se desarrolla la plataforma electrónica de gestión y la oficina de asignación de recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
	Real Decreto 553/2020 , de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
	Ley 6/2021 , de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.
	Ley 7/2022 , de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
	Real Decreto 1055/2022 , de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
Inspecciones ambientales	Real Decreto Legislativo 1/2016 , de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
Análisis de Riesgos Medioambientales (ARM)	Ley 26/2007 , de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
Plan de Autoprotección (PAP)	Real Decreto 393/2007 , de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. DECRETO 172/2022 , de 6 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de actividades que deben adoptar medidas de autoprotección y por el que se fija el contenido de esas medidas.
Protección contraincendios	Real Decreto 513/2017 , de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
Transporte de mercancías - Operaciones de carga y descarga sujetas a ADR	Real Decreto 97/2014 , de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
REACH	Real Decreto 430/2022 , de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
Almacenamiento de Productos Químicos (APQ)	Real Decreto 656/2017 , de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
Emisiones a la atmósfera	Real Decreto 508/2007 , de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
	Ley 34/2007 , de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Olores	Ausencia de normativa estatal. La referencia europea es la Norma UNE-EN 13725:2022.
Ruido	Ley 37/2003 , de 17 de noviembre, del Ruido. DECRETO 106/2015 , de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia.
Aguas (genérica)	Real Decreto 48/2023 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Galicia – Costa.
Aguas residuales industriales	DECRETO 141/2012 , de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento marco del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia.
Torre de refrigeración	Real Decreto 614/2024 , de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
Suelos y aguas subterráneas	Real Decreto 665/2023 , de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
Productos	Orden APM/205/2018 , de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

7.2. Cumplimiento legal

CUMPLIMIENTO LEGAL		
VECTOR MEDIOAMBIENTAL	CONCEPTO	COMPORTAMIENTO
Emisiones a la atmósfera	Control de emisiones - PCVA	PMA controla sus focos emisores (calderas 1 y 2 de la PRAU-2, caldera 3 de la PTMHC y oxidador térmico de la PRAU-2). En 2024, se han realizado los controles semestrales (tomados del 6 al 11 de junio y del 10 al 13 de septiembre). El oxidador térmico no ha entrado en funcionamiento.
	Carga contaminante - PCVA	PMA declara sus emisiones de SO ₂ y NO _x a la Consellería. Los datos de la carga contaminante del año 2024 (informe de 14/02/2025) se han obtenido, por parte de una OCA, a partir del consumo de combustible en calderas.
	Declaración PRTR - Galicia	<u>14/02/2025</u> : PMA presenta declaración PRTR correspondiente al año 2024
	E-REGADE/E-CAPCA	DekraIndustrial se encarga de la comunicación de las emisiones de PMA a la plataforma.
Olores	Plan de Olores - PCVA	<u>05/06/2024 y 06/06/2024</u> : muestreo y análisis olfatómico según el Plan de Gestión de Olores.
Ruido	Control de emisiones acústicas - PCVA	<u>18/09/2024</u> : PMA realizó un control de ruidos en las inmediaciones de la planta. Los valores obtenidos cumplen con los límites establecidos en la normativa de referencia.
Aguas	Aguas residuales fecales - PCVA	Epifanio Campo gestiona las aguas residuales fecales de las instalaciones de PMA . <u>29/01/2025</u> : informe de analítica anual (toma el 18/12/2024). <u>24/02/2025</u> : presentación del informe a Augas de Galicia.

CUMPLIMIENTO LEGAL		
VECTOR MEDIOAMBIENTAL	CONCEPTO	COMPORTAMIENTO
Aguas	Aguas residuales industriales - PCVA	PMA gestiona sus aguas residuales industriales en la EDARi, vertiendo las aguas clarificadas al colector municipal (Ver apartado 6.3.4.2. y MTD de este mismo apartado). A continuación, se detallan los ensayos realizados: <u>23/04/2024</u>: informe de analítica del primer trimestre (toma el 25 y 26/03/2024). <u>29/07/2024</u>: informe de analítica del segundo trimestre (toma el 17 y 18/06/2024). <u>08/10/2024</u>: informe de analítica del tercer trimestre (toma el 11 y 12/09/2024). <u>29/01/2025</u>: informe de analítica del cuarto trimestre (toma el 17 y 18/12/2024).
	Torre de refrigeración de la PRAU-2	<u>06/10/2022</u> : PMA comunicó el alta de la nueva torre de refrigeración y su correspondiente certificado de limpieza. El Plan de Prevención y Control de la legionela se ha subcontratado a NCH Europe.
Suelos y aguas subterráneas	Control de suelos y aguas subterráneas - PCVA	Se han realizado las analíticas del año 2024. 1^{er} semestre: toma el 17/06/2024 e informe del 30/07/2024. 2^º semestre: toma el 17/12/2024 e informe del 28/01/2025 con desviación en el parámetro arsénico. Se comunica en la Memoria Semestral de Seguimiento. En junio de 2025 se realizó nuevo muestreo, los valores del parámetro arsénico están dentro de los límites establecidos. El seguimiento se completará en diciembre de 2025
Productos	Especificaciones de productos - PCVA	A la fecha, la nueva PRAU-2 ha comercializado los primeros lotes de productos (base lubricante y aceite con fin de condición de residuo para su uso como combustible).

CUMPLIMIENTO LEGAL	
VECTOR	COMPORTAMIENTO
Licencia municipal	PMA dispone de licencia municipal, con fecha 02/09/2009, para el desarrollo de sus actividades al amparo de la AAI otorgada por la Consellería de Medioambiente.
Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA) derivado de la AAI	<u>26/09/2024</u> : se presenta la Memoria de seguimiento ambiental del 1 ^{er} semestre de 2024. <u>31/03/2025</u> : se presenta la Memoria de seguimiento ambiental del 2º semestre de 2024.
Mejores Técnicas Disponibles (MTD)	Las MTD de aplicación están recogidas en la AAI. Desde el 18/08/2022, se realiza un vertido por lotes en la EDARi de PMA , analizando cada masa de agua vertida. Se ha estudiado el contenido del DRS incluido en la Decisión (UE) 2020/519. Se concluye que no resulta de aplicación a las actividades de PMA , puesto que está enfocado a gestores de residuos urbanos y sanitarios.
ISO 14001 y EMAS	<u>07/05/2024</u> : se presenta la solicitud para la renovación del Registro en EMAS IV. <u>14/05/2024</u> : se obtiene respuesta favorable por parte de la Administración. Por otro lado, la validez del certificado por la Norma ISO 14001:2015 expira el 26/03/2026.
Memorias y Declaraciones	<u>18/02/2025</u> : presentación de la Memoria Anual de Gestor (2024).
	<u>18/02/2025</u> : presentación de la Memoria Anual de RAEEs (2024).
	<u>13/02/2025</u> : presentación de las Memorias Anuales de Transportista y Negociante (2024).
	<u>13/02/2025</u> : presentación de la información de la gestión de residuos comerciales y domésticos ante la Consellería. <u>13/02/2025</u> : presentación de la información de la gestión de residuos comerciales y domésticos ante el Ayuntamiento de A Laracha.
Producción de residuos	PMA lleva un control interno de los residuos producidos en los procesos administrativos, de mantenimiento y de gestión. Los residuos son autogestionados o enviados a un gestor final autorizado.

CUMPLIMIENTO LEGAL	
VECTOR	COMPORTAMIENTO
Sanciones/Incumplimientos	No se han comunicado sanciones o incumplimientos graves en el periodo de estudio.
Inspecciones ambientales	<u>09/06/2023</u> : acta de inspección ambiental (fecha de informe <u>25/08/2023</u>). Se mantiene la periodicidad bienal de la inspección.
Análisis de Riesgos Medioambientales (ARM)	<u>06/02/2018</u> : se presenta Análisis de Riesgos realizado por Magma Atlántico y documentación acreditativa de adhesión a la Norma ISO 14001:2015 y Reglamento EMAS.
Plan de Autoprotección (PAP)	<u>22/03/2023</u> : se presentan las modificaciones del Plan de Autoprotección de PMA . El Órgano competente resuelve de forma favorable el <u>03/04/2023</u> .
Protección contra incendios	<u>20/09/2024</u> : informe de inspección preventiva, con periodicidad anual, de las instalaciones contra incendios por parte de Aper Seguridad.
Transporte de mercancías - Operaciones de carga y descarga sujetas a ADR	<u>26/02/2025</u> : se presenta el Informe Anual de Consejero de Seguridad ADR por parte del Consejero propio.
REACH	Los productos comercializables por PMA , una vez puesta en marcha la PRAU-2, están inscritos en el REACH.
Almacenamiento de Productos Químicos (APQ)	PMA elaboró y presentó, durante el año 2017, el "Proyecto de parque de almacenamiento de combustibles y bases de aceite". El proyecto se sometió a la inspección reglamentaria por parte de Bureau Veritas, emitiendo el resultado a la Conselleria de Industria. La revisión quinquenal se ha realizado, fuera de plazo, el <u>31/03/2023</u> . A su vez, se ha inscrito la instalación APQ el <u>22/03/2023</u> . Por otro lado, se lleva un control interno y anual del estado del tancaje.

8. Validación

La presente Declaración Medioambiental ha sido realizada conforme a las exigencias del Reglamento (CE) 2017/150 y Reglamento (UE) 2018/2026 (EMAS IV).

PMA se compromete a presentar la próxima Declaración Medioambiental antes de abril de 2026.

Para cualquier consulta relativa al contenido de la presente Declaración, pueden ponerse en contacto con nosotros dirigiéndose a la dirección de correo: davidrodriguez@pmaresiduos.com o bien en el teléfono 981 61 28 26.

www.rondonitamedioambiente.com

Contacto:

David Rodríguez Rodríguez

DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

AENOR CONFÍA, S.A.U., en posesión del número de registro de verificadores medioambientales EMAS nº ES-V-0001, acreditado para el ámbito 38.22 "Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos", 38.32 "Valorización de materiales ya clasificados" (Código NACE) declara:

haber verificado que la organización, según se indica en la declaración medioambiental de la organización **PROTECION MEDIO AMBENTAL, S.L.** en posesión del número de registro **ES-GA-000044**

cumple todos los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

- la verificación y validación se han llevado a cabo respetando escrupulosamente los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009;
- el resultado de la verificación y validación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- los datos y la información de la declaración medioambiental de la organización reflejan una imagen fiable, convincente y correcta de todas las actividades de la organización en el ámbito mencionado en la declaración medioambiental.

El presente documento no equivale al registro en EMAS. El registro en EMAS solo puede ser otorgado por un organismo competente en virtud del Reglamento (CE) nº 1221/2009. El presente documento no servirá por sí solo para la comunicación pública independiente.

Hecho en Madrid, el 31/07/2025

Firma del verificador
AENOR CONFÍA, S.A.U.